



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

Subdirección de Construcción Urbana

Núm. de oficio D/3966/2020

27 de agosto del 2020

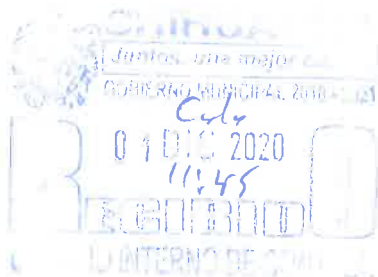
Asunto: Acuerdo de suspensión

ING. MANUEL OCTAVIO SIERRA SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-



Con relación a la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE VELARIA Y GRADAS EN EL PALOMAR**, que al amparo del **Contrato No. 124/2020** ejecuta su representada; Al respecto, anexo al presente me permito enviar a Ud., copia del Acuerdo de la Suspensión de los trabajos objeto del contrato aludido y que surte efectos a partir del 28 de agosto del año en curso; conforme a lo establecido en la cláusula DECIMA SEXTA del precitado instrumento legal.

Sin otro particular, quedo de Ud.

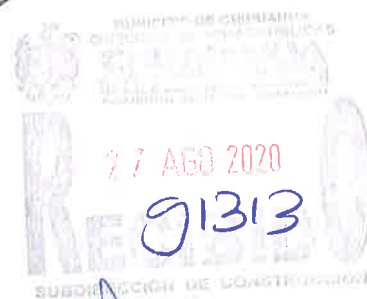


ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]



C.c.p.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ HURTADO.-Titular del Órgano de Control Interno.
C.c.p.- ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA.-Subdirector de Construcción.
C.c.p.-ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEON.-Jefe del Depto. de Construcción Social.
C.c.p.-Archivo.

CAG/GCN/cmr

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
27/AGO/2020



ACUERDO QUE EMITE EL C. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 124/2020, CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE VELARIA Y GRADAS EN EL PALOMAR".

En Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 horas del día 27 de agosto del 2020, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula DECIMA SEXTA del Contrato de Obra Pública No. 124/2020, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en: **"CONSTRUCCIÓN DE VELARIA Y GRADAS EN EL PALOMAR"**.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de agosto de 2020, se celebró con la empresa: **OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIO, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 124/2020, el cual tiene como objeto la construcción de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE VELARIA Y GRADAS EN EL PALOMAR"**, por un monto de **\$4,657,138.64 (cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento treinta y ocho pesos 64/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 128 días naturales, en el periodo comprendido del 26 de agosto del 2020 al 31 de diciembre del 2020, pactándose un anticipo del 40% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.

II.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, en virtud de que derivado de la ubicación propuesta originalmente por el solicitante-promovente dentro del presupuesto participativo; y de acuerdo con las restricciones por las maniobras de izamiento de la bandera monumental del parque El Palomar, se tomó la decisión de reubicar el sitio del área dentro del perímetro del Parque citado, por lo que es necesario rediseñar la estructura del proyecto en mención acorde a la nueva ubicación, por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente y en la cláusula DECIMA NOVENA del Contrato de Obra Pública No. 124/2020, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 28 de agosto del 2020;** por las razones expuestas en la Fracción II del apartado de Antecedentes de este documento.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa: **OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIO, S.A. DE C.V.**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito al Órgano de Control Interno del Municipio de Chihuahua, del contenido del presente Acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA No. 124/2020

ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEON
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº. 124/2020, RELATIVO A CONSTRUCCIÓN DE VELARIA Y GRADAS EN EL PALOMAR. DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020